

07 JUN. 2017

ANGOL,

1245

DECRETO EXENTO N°

/09

VISTOS:

a) Con fecha 10 de Julio de 2012 se celebró un contrato de comodato de un inmueble en el que funcionaba la Escuela G-17 Santa Elena, entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 23 Santa Elena, aprobado por Decreto Exento N° 1159/59 de fecha 12 de Julio de 2012 y contó con el acuerdo del H. Concejo según sesión ordinaria N° 19 de fecha 04 de Julio del mismo año, con una vigencia de 5 años, renovables y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban, plazo que vencerá en Julio del 2017;

b) Renovación de Comodato de fecha 05 de Junio de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA, representada por el actual presidente don JUAN ERNESTO RAMÍREZ SILVA, vienen en suscribir la Renovación del Contrato de Comodato, a contar de la suscripción del presente instrumento, por el plazo de 5 años, con una vigencia hasta Junio del 2020, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato;

c) El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 18 de Abril de 2017 acordó aprobar la renovación y sólo tendrá validez una vez que se dicte el respectivo decreto Alcaldicio;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Renovación del Contrato de Comodato de fecha 05 de Junio 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA, representada por el actual presidente don JUAN ERNESTO RAMÍREZ SILVA, suscriben Renovación del Contrato de Comodato, a contar de la suscripción del presente instrumento, por el plazo de 5 años, con una vigencia hasta Junio del 2020.

2. Se deja constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato de comodato primitivo.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 23 SANTA ELENA
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RENOVACIÓN DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 05 días del mes de Junio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte y la otra parte **JUNTA DE VECINOS N°23 SANTA ENENA**, representada en este acto por su Presidente, don **JUAN ERNESTO RAMÍREZ SILVA**, cédula nacional de identidad N°9.131.644-7, domiciliado en Parcela nº4, sector Santa Elena, de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido la siguiente renovación de contrato de comodato:

PRIMERO: Con fecha 10 de Julio de 2012 se celebró un contrato de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA** y la **JJ.VV n°23 SANTA ELENA** representada por el entonces presidente don **José Orlando Altamirano Leiva**, respecto de un bien raíz ubicado en sector Santa Elena de la comuna de Angol. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Angol a fojas 86 N°164 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Angol del año 1988 y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** Con camino interior que lo separa de la parcela número 4 del proyecto Unidad campesina y del Rol 1441-1; **SUR:** con camino interior que lo separa de la parcela nº4 del mismo proyecto; **ORIENTE:** con camino interior que lo separa del Bien común general nº1 del mismo proyecto; **PONIENTE;** con parcela nº2 del citado proyecto. Tal comodato fue aprobado mediante el Decreto Exento N°1159/59 de fecha 12 de Julio de 2012 y contó con el acuerdo del H. Concejo según sesión ordinaria N°19 de fecha 04 de Julio de 2012.

SEGUNDO: Según el documento individualizado en la cláusula precedente, el plazo de vigencia del contrato fue de 5 años, **RENOVABLES Y SUCESIVOS** si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban, plazo que vencerá en Julio del año 2017.-

TERCERO: Por este acto las partes comparecientes **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA** y la **JJ.VV n°23 SANTA ELENA** representada por el actual presidente don **JUAN ERNESTO**



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RAMÍREZ SILVA, vienen en suscribir la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, POR EL PLAZO DE 5 AÑOS** (Junio 2022) a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales.

CUARTO: Esta renovación cuenta con acuerdo del H. Concejo Municipal según consta en sesión ordinaria Nº15 de fecha 18 de Abril de 2017. Además la presente renovación solo tendrá validez una vez que se dicte el respectivo decreto Alcaldicio.

QUINTO: La personería de don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio Nº6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **JUAN ERNESTO RAMÍREZ SILVA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°23 SANTA ENENA** emana del certificado de directorio de Personas jurídicas Nº143 emitido por la dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Angol fecha 31 de Mayo de 2017. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.


JUAN ERNESTO RAMÍREZ SILVA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°23
SANTA ELENA


ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
